

RESOLUCIÓN No. **0084** DE 2020

31 ENE 2020

" Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1753 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 437 de 2016, el Decreto 717 de 2018, el Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Distrital 591 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1273 de 2009, por medio de la cual se modifica el código penal, creó un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".

Que la Ley 1712 de 2014 "por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía de este derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que el Decreto 1008 de 2018 "por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", en su artículo 2.2.9.1.1.1 establece lineamientos generales de la **Política de Gobierno Digital** para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, "(...) la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital".

Que el numeral 8 del artículo 2° de la Ley 1341 de 2009 establece que el Gobierno nacional fijará los mecanismos y condiciones para garantizar la masificación del Gobierno en Línea, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, así mismo, la citada ley determinó que es función del Estado intervenir en el sector de las TIC, con el fin de promover condiciones de seguridad del servicio al usuario final, incentivar acciones preventivas y de seguridad informática y de redes para el desarrollo de dicho sector; así como reglamentar las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea, de manera abierta, ininterrumpida y actualizada. Adicionalmente, esta ley define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.

RESOLUCIÓN No. 0084 DE 2020

0084
31 ENE 2020

" Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

Que por medio de la Ley 527 de 1999 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación.

Que a través de la Ley 962 de 2005 se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Prevé el incentivo del uso de medios tecnológicos integrados para disminuir los tiempos y costos de racionalización de los trámites por parte de los administrados.

Que la Ley 1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y la transparencia y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos. Específicamente se establece la posibilidad de que la administración pública expida actos administrativos y documentos y haga notificaciones por medios electrónicos, para lo cual prevé el desarrollo del sistema electrónico de contratación pública SECOP.

Que la Ley 1581 de 2012 "por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" establece el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 ibidem. En esta misma línea, se desarrolló un marco jurídico que incluye el reconocimiento de los datos e información como bien jurídico tutelado.

Que el documento CONPES No. 3701 del 14 de Julio de 2011 adoptó los lineamientos para la ciberseguridad y ciberdefensa de la información.

Que el documento CONPES No. 3920 del 17 de abril de 2018 estableció la Política Nacional de explotación de datos (Big Data).

Que el documento CONPES 3847 de 2017, estableció la Política Nacional de Seguridad Digital.

Que mediante norma ISO –IEC 27001-2005 se estableció el sistema de la Seguridad de la Información, el subnumeral 5.1 exhorta a la dirección para se comprometa con el establecimiento, implementación, operación, seguimiento, revisión, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Que, de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el **Plan de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información**, el cual constituye el instrumento de planeación fundamental para gestionar la información de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

13 1 ENE 2020

RESOLUCIÓN No. 0084 DE 2020

" Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

Que mediante acta número 002 del 31 de enero de 2020 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó el Plan de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

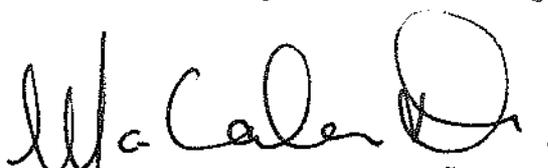
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **ADOPTAR** el Plan de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia 2020, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

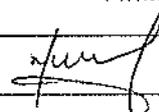
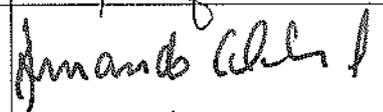
ARTÍCULO SEGUNDO. Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición anterior que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 13 1 ENE 2020



MARIA CAROLINA DURAN PEÑA
 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Especializado Hilda Jiménez Guerrero	
Revisó	Subdirector de Informática y Sistemas Armando Calderón Loaiza	
Revisó	Directora de Gestión Corporativa Beatriz Helena Zamora González	
Revisó	Jefe Oficina Asesora Jurídica Jaime Andrés Riascos I.	

0084

31 ENE 2020



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**PLAN GESTION DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA
INFORMACIÓN**

**Bogotá Distrito Capital
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Enero de 2020

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO LEGAL	4
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	5
5. TERMINOS Y DEFINICIONES	6
6. CICLO – PHVA	10
7. POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	11
8. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA SDDE	11
9. ESTADO DEL SGSI EN LA SDDE	12

INTRODUCCION

13 1 ENF 2020

El Plan de Seguridad y privacidad de la Información bajo los lineamientos de la norma ISO 27001 y la metodología MSPI de MINTIC, se encuentra enfocada en proteger y controlar los datos de posibles amenazas que ponen en riesgo la confidencialidad la integridad y disponibilidad de la información en la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

En este sentido, se hace necesario activar medidas propias para preservar y resguardar la información bajo los tres pilares fundamentales, cumpliendo de forma correcta los criterios de eficiencia y eficacia.

La Seguridad de la Información son aplicables para todos los aspectos administrativos y de control que deben ser cumplidos por los directivos, funcionarios, contratistas y proveedores que presten sus servicios o tengan algún tipo de vinculación con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, para el adecuado cumplimiento de sus funciones y para conseguir un adecuado nivel de seguridad y protección de los activos de información.

Debe ser conocida y de obligatorio cumplimiento por parte de funcionarios, contratistas y terceros que acceden al uso al uso de las plataformas y servicios tecnológicos que preste la Entidad.

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es el de presentar y mantener las estrategias que conducen a la protección de la información asegurando los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico mediante un monitorio continuo y preciso y enmarcado en el ciclo de mejora continua PHVA.

2. ALCANCE

Fortalecer el subsistema de Seguridad de la Información del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, en la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

3. MARCO LEGAL

31 ENE 2020

TIPO	No.	TEMA	FECHA	ORIGEN		
				Nacional	Distrital	Interna
Ley	1273	Por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" - y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".	2009	X		
Decreto	235, Art.1-4	Por el cual se regula el intercambio de información entre Entidades para el cumplimiento de funciones pública	2010	X		
Ley	1581	Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.	2012	X		
Decreto	1377	Tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.	2013	X		
Ley	1712	Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.	2014	X		
Decreto	2573	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones	2014	X		
Decreto	1074	Por el cual Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.	2015	X		

TIPO	No.	TEMA	FECHA	ORIGEN		
				Nacional	Distrital	Interna
Decreto	415	Por el cual se adiciona el Decreto único Reglamentario del sector de la Función Pública, decreto número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de información y las comunicaciones.	2016	X		
DECRETO	1008	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	2018	X		
LEY	1928	"por medio de la cual se aprueba el «convenio sobre la ciberdelincuencia», adoptado el 23 de noviembre de 2001, en Budapest.	2018	X		

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Tipo Documento	Descripción del documento
Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información	Recopilación de las mejores prácticas, nacionales e internacionales, para suministrar requisitos para el diagnóstico, planificación, implementación, gestión y mejoramiento continuo, del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Conpes 3854	Lineamientos de seguridad digital del Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación

Tipo Documento	Descripción del documento
Norma Técnica Internacional ISO 27001, 27002, 27005	Norma internacional emitida por la Organización Internacional de Normalización (ISO) para gestionar la seguridad de la información.

5. TERMINOS Y DEFINICIONES

Activo: Se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas...) que tenga valor para la organización.

Activo de Información: En relación con la privacidad de la información, se refiere al activo que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, transforme o controle en su calidad de tal.

Amenaza: situaciones que desencadenan en un incidente en la Entidad, realizando un daño material o pérdidas inmateriales de sus activos de información.

Análisis de riesgos: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de riesgo.

Áreas seguras: Lugares donde se encuentra localizada la información crítica para la organización, éstas estarán protegidas por un perímetro de seguridad y por los controles de acceso pertinentes.

Back-up (copia de respaldo): Copia de seguridad de los archivos, aplicaciones y/o bases de datos disponibles en un soporte magnético (generalmente discos o CDs), con el fin de poder recuperar la información en caso de un daño, borrado accidental o un accidente imprevisto.

Base de datos: Conjunto de archivos de datos recopilados, definidos, estructurados y organizados con el objeto de brindar información.

Confidencialidad: propiedad que determina que la información no esté disponible ni sea revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Cortafuegos: (firewall en inglés) es una parte de un sistema o una red que está diseñada para bloquear el acceso no autorizado, permitiendo al mismo tiempo comunicaciones autorizadas.

Contraseña: Cadena de caracteres que permite validar la autenticidad de una cuenta de usuario.

Control: Las políticas, los procedimientos, las prácticas y las estructuras organizativas concebidas para mantener los riesgos de seguridad de la información por debajo del nivel de riesgo asumido. Control es también utilizado como sinónimo de salvaguarda o contramedida. En una definición más simple, es una medida que modifica el riesgo.

Control correctivo: Control que corrige un riesgo, error, omisión o acto deliberado antes de que produzca pérdidas relevantes. Supone que la amenaza ya se ha materializado pero que se corrige.

Control detectivo: Control que detecta la aparición de un riesgo, error, omisión o acto deliberado. Supone que la amenaza ya se ha materializado, pero por sí mismo no la corrige.

Control disuasorio: Control que reduce la posibilidad de materialización de una amenaza, p.ej., por medio de avisos o de medidas que llevan al atacante a desistir de su intención.

Control preventivo: Control que evita que se produzca un riesgo, error, omisión o acto deliberado. Impide que una amenaza llegue siquiera a materializarse.

Cuenta de Usuario: Credencial que identifica a un usuario para autenticarse sobre una plataforma tecnológica.

Disponibilidad: Propiedad de que la información sea accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada.

Evaluación del riesgo: proceso de comparar el riesgo estimado contra criterios de riesgo dados, para determinar la importancia del riesgo.

Evento de seguridad de la información: presencia identificada de una condición de un sistema, servicio o red, que indica una posible violación de la política de seguridad de la información o la falla de las salvaguardas, o una situación desconocida previamente que puede ser pertinente a la seguridad.

Gestión de incidentes de seguridad de la información: procesos para detectar, reportar, evaluar, responder y tratar los incidentes de seguridad de la información. (ISO 27000)

Gestión del riesgo: actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en relación con el riesgo.

Incidente de seguridad de la información: un evento o serie de eventos de seguridad de la información no deseados o inesperados, que tienen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información.

Integridad: Propiedad de salvaguardar la exactitud y estado completo de los activos.

Inventario de activos: Lista de todos aquellos recursos (físicos, de información, software, documentos, servicios, personas, intangibles, etc.) dentro del alcance del SGSI, que tengan valor para la organización y necesiten por tanto ser protegidos de potenciales riesgos.

Ley de Transparencia: se refiere a la Ley Estatutaria 1712 de 2014.

Logs: Registro oficial de eventos, durante un rango de tiempo en particular, en donde se almacena toda actividad que se hace en el equipo monitoreado.

Niveles de respaldo de información: Hace referencia a los diferentes ambientes en los cuales la copia de seguridad se guarda de manera oportuna con el fin de tener varios niveles de recuperación de la información en caso de desastre.

No repudio: El no repudio o irrenunciabilidad es un servicio de seguridad que permite probar la participación de las partes en una comunicación.

Parche: Actualizaciones que se aplican a un programa de software para corregir o mejorar su funcionalidad.

Plan de Contingencia: Procedimientos alternativos de una Entidad cuyo fin es permitir el normal funcionamiento de esta y/o garantizar la continuidad de las operaciones, aun cuando algunas de sus funciones se vean afectadas por un accidente interno o externo.

Plan de Pruebas de Recuperación: Pruebas de recuperación de copias de respaldo programadas con el fin de verificar la consistencia e integridad de las copias de respaldo.

Plan de tratamiento de Riesgos: Documento que define las acciones para gestionar los riesgos de seguridad de la Información inaceptables e implantar los controles necesarios para proteger los datos.

Plataforma Tecnológica: Una plataforma tecnológica es una agrupación de equipamientos técnicos y humanos destinados a ofrecer unos recursos tecnológicos para la realización de las tareas de los usuarios

Privacidad: Es el derecho que se tienen relación con la información que involucre datos personales y la información clasificada que estos hayan entregado o esté en poder de la entidad en el marco de las funciones que a ella le compete realizar y que generan en las entidades destinatarias del Manual de GEL la correlativa obligación de proteger dicha información en observancia del marco legal vigente.

Política: Instrucciones mandatorias que indican la intención y la directriz de la alta gerencia respecto a la operación de la Entidad.

Política de escritorio despejado: La política de la entidad que indica a los empleados que deben dejar su área de trabajo libre de cualquier tipo de informaciones susceptibles de mal uso en su ausencia.

Riesgo: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias.

Riesgo residual: nivel restante de riesgo después del tratamiento del riesgo.

Seguridad de la información: preservación de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información; además, puede involucrar otras propiedades tales como: autenticidad, trazabilidad (Accountability), no repudio y fiabilidad.

Servicios de Servidores: son todas aquellas herramientas o aplicaciones de software que están disponibles para apoyar la gestión de la Entidad, algunos servicios disponibles son: Servicios de dominio de Active Directory, Servidor de aplicaciones, Servidor DHCP, Servidor DNS, Servicios de archivos, Hyper-V, Servicios de acceso y directivas de redes.

Servidor: En redes locales se entiende como el software que configura un PC u otro computador como servidor para facilitar el acceso a la red y sus recursos.

Seguridad de la Información: Preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. (ISO 27000)

Sistema de gestión de la seguridad de la información - SGSI: Conjunto de elementos interrelacionados o interactuantes (estructura organizativa, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos y recursos) que utiliza una organización para establecer una política y unos objetivos de seguridad de la información y alcanzar dichos objetivos, basándose en un enfoque de gestión del riesgo y de mejora continua.

Sistema Operativo (SO): Es el software básico de un computador que provee una interface entre el resto de programas, los dispositivos de hardware y el usuario.

Software Antivirus: Herramienta cuyo objetivo es detectar y eliminar virus informáticos.

TI: se refiere a tecnologías de la información

TIC: se refiere a tecnologías de la información y comunicaciones

Tratamiento del riesgo: proceso de selección e implementación de medidas para modificar el riesgo.

Trazabilidad: Cualidad que permite que todas las acciones realizadas sobre la información o un sistema de tratamiento de la información sean asociadas de modo inequívoco a un individuo o entidad.

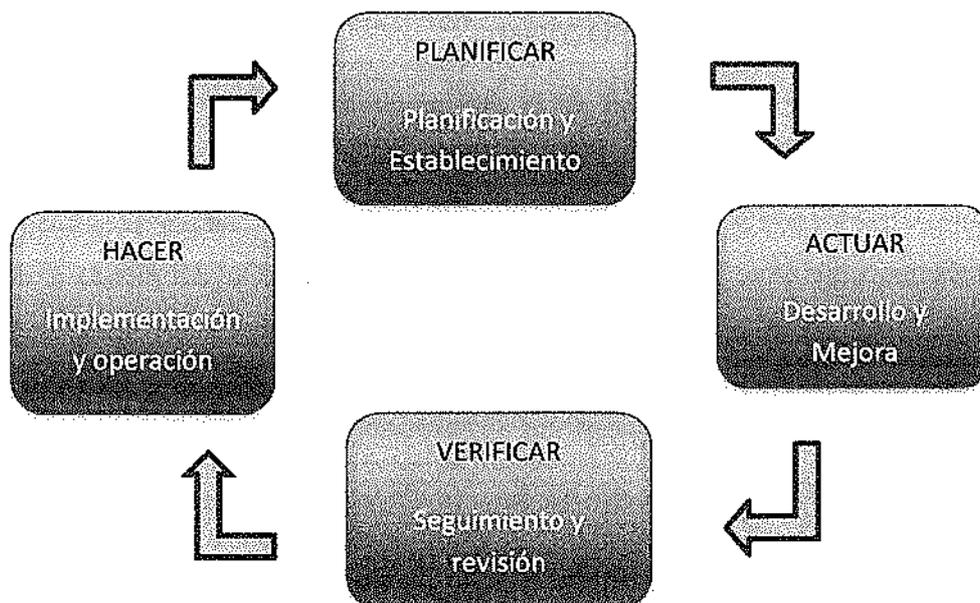
Valoración del riesgo: proceso global de análisis y evaluación del riesgo.

Virus: Son programas creados para infectar sistemas y otros programas creándoles modificaciones y daños que hacen que estos funcionen incorrectamente.

Vulnerabilidad: debilidad de un activo o grupo de activos, que puede ser aprovechada por una o más amenazas. Potencialidad o la posibilidad de que se materialice una amenaza sobre el activo de información.

6. CICLO – PHVA

El ciclo PHVA presenta el conjunto de actividades principales que deben llevar a cabo dentro de la Gestión de Seguridad de la Información, en un ciclo de mejora continua PHVA, bajo el cual se concentran varias gestiones que alineadas complementan el objetivo de Seguridad de la Información y que satisfacen las necesidades de la Entidad.



7. POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

La información de la entidad se considera como uno de los principales activos de la Entidad, y como tal, debe ser protegida adecuadamente con controles administrativos, técnicos y legales de forma que se evite que persona o medio físico no autorizado pueda acceder, operar, distribuir la información, atento contra la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información.

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico orienta sus esfuerzos a la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, a la continuidad de las operaciones de gobernabilidad, la administración y/o gestión de riesgos, la creación de cultura y conciencia de seguridad en los funcionarios, contratistas, proveedores y personas que hagan uso de los servicios de tecnologías de la información y de los activos de información de la Entidad, tomando como base que la efectividad de esta política depende finalmente del comportamiento de los usuarios y del cumplimiento de los controles establecidos en las políticas de seguridad descritas en el presente documento, fundamentados en la norma técnica colombiana NTC-ISO-27001:2013 y el modelo de seguridad y privacidad de la información de MINTIC.

8. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA SDDE

- Asegurar que los funcionarios, contratistas y demás colaboradores de la entidad, entiendan sus responsabilidades, funciones y roles, con el fin de reducir y/o mitigar riesgos relacionados con hurto, fraude, filtraciones, uso inadecuado de la información y de las instalaciones.
- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información debe asumir el rol y la responsabilidad de su cargo, y debe existir un documento firmado y autorizado con roles y responsabilidades como gestores. así como asignar el rol de Oficial de seguridad de la información y su equipo de apoyo, junto con las funciones y responsabilidades respectivamente.
- El proceso de Gestión TIC debe establecer roles, funciones y responsabilidades de operación y administración de los sistemas de información, los servicios tecnológicos e infraestructura. a los funcionarios dispuestos para esto.
- Cada aspecto mencionado deberá estar debidamente documentado y publicado.

- Los directores, subdirectores y jefes de oficina deben asegurarse que todos los procedimientos de seguridad de la información se realizan correctamente para lograr el cumplimiento de las políticas y estándares de seguridad de la información. Al igual, todos los usuarios de los sistemas de información, servicios tecnológicos e infraestructura tecnológica, tienen la responsabilidad y obligación de cumplir con las políticas, normas, procedimientos y buenas prácticas de seguridad de la información establecidas en las políticas específicas para tal fin.

9. ESTADO DEL SGSI EN LA SDDE

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico es una entidad del Distrito que maneja determinados volúmenes de información, el uso de datos es el principal activo de la entidad por lo que se debe tomar medidas para prevenir posibles riesgos de alteración, pérdida o robo de la información.

Actualmente la SDDE, no cuenta con un área propia en el desarrollo de temas de seguridad de la información, ni tampoco tiene subcontrato con una empresa externa para realizar tareas en torno a este tema tan importante.

La manera de trabajar el tema de seguridad de la información se enfoca y direcciona en la Subdirección de informática y sistemas que es el área responsable en supervisar los temas de seguridad de la información, pero no como una tarea principal sino como complemento del buen funcionamiento de los objetivos de la entidad. Por lo tanto, el equipo de la subdirección de Informática y sistemas está trabajando para implementar el SGSI en la SDDE.

PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION

ACTIVIDAD	TAREA	AREAS INVOLUCRADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ENTREGABLE	HERRAMIENTA DE CONSULTA
Inventario de Activos de información	Actualización para la identificación, clasificación del activo de información validado por el comité de Seguridad de la Información y aprobado por la alta dirección. Actualización de la Matriz de clasificación de Activos de Información.	*Secretaría de Despacho *Oficina Asesora de Planeación *Oficina Asesora Jurídica *Oficina Asesora de Comunicaciones *Oficina de Control Interno *Subsecretaría de Desarrollo Económico y Control Disciplinario *Dirección Estudios de Desarrollo Económico *Subdirección de Información y Estadísticas *Subdirección de Estudios Estratégicos	01/02/2020	30/04/2020	Inventario activos de información actualizado	GUIA 5 - Gestión de Activos en el marco de Seguridad de la información de MINTIC

084

31 ENE 2020

0084

31 ENO 2020

Riesgos de Seguridad de la Información	De acuerdo a la identificación del activo de información, se debe tratar el riesgo en el marco de la seguridad de la información.	*Dirección de Gestión Corporativa *Subdirección Administrativa y Financiera *Subdirección de Informática y Sistemas	01/05/2020	31/08/2020	Mapa de Riesgos de Seguridad de la información de la entidad.	Guía 7 - Gestión de Riesgos en el marco de Seguridad de la Información de MINTIC
		*Secretaría de Despacho *Oficina Asesora de Planeación *Oficina Asesora Jurídica *Oficina Asesora de Comunicaciones *Oficina de Control Interno *Subsecretaría de Desarrollo Económico y Control Disciplinario *Dirección Estudios de Desarrollo Económico *Subdirección de Información y Estadísticas				

					*Subdirección Economía Rural *Subdirección de Abastecimiento Alimentario *Dirección de Gestión Corporativa *Subdirección Administrativa y Financiera *Subdirección de informática y Sistemas				
Procedimiento de Gestión de Seguridad de la Información	Elaboración del procedimiento de gestión de riesgo de Seguridad de la Información.	*Subdirección de Informática y Sistemas	01/02/2020	30/04/2020	*Subdirección de Informática y Sistemas	Procedimiento de Gestión de Riesgo de Seguridad de la Información publicado en la Intranet de la entidad.	Guía 3 - Procedimientos de Seguridad y Privacidad de la Información en el marco de Seguridad de la Información de MINTIC		
Política de Seguridad y Privacidad de la Información	Aprobación del Manual de las Políticas de Seguridad de la información	*Subdirección de informática y Sistemas	01/02/2020	31/03/2020	*Subdirección de informática y Sistemas	-Manual de Políticas de Seguridad de la información publicado.	Guía 2 - Política General MSPI en el marco de Seguridad de la		

31 ENE 2020

Seguridad de la información con el Sistema de Gestión Documental	Seguridad de la información con el Sistema de Gestión Documental	Sistemas - Gestión Documental				marco de Seguridad de la información de MINTIC
Plan de sensibilización y capacitación de SGSI	Ejecutar el plan de Capacitaciones y presentarlo a la SDDE.	*Subdirección de Informática y Sistemas	01/02/2020	31/12/2020	<ul style="list-style-type: none"> -Lista de asistencia -Presentación Power Point. -Gestión de comunicación (correo electrónico, circular sensibilización. 	Guía 14 - Plan de comunicación, sensibilización, capacitación en el marco de Seguridad de la Información de MINTIC
transición de IPV4 a IPV6	Documentar la transición de IPV4 a IPV6	*Subdirección de Informática y Sistemas	01/02/2020	31/12/2020	Documento aprobado y publicado por el Comité de gestión	Guía 20 - transición de IPV4 a IPV6 en el marco de Seguridad de la Información de MINTIC

